

de Juan Carlos I; izquierda, portal de subida a las plantas altas y cuarto de contadores, y fondo, finca número 2. Finca número 27.948-N, inscrita al tomo 2.065, libro 372, folio 140, inscripción cuarta. Precio de subasta: 5.500.000 pesetas.

Lorca, 2 de febrero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—10.634.

LLANES

Edicto

Don Eduardo Luis González del Campillo Cruz, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 48/1999, se sigue a instancia de don Miguel Ángel Álvarez Ciurana, expediente para la declaración de fallecimiento de don Rosendo Jesús Álvarez Haces, don Gregorio Ramón Álvarez Haces, don José Álvarez Haces, y don Rafael Álvarez Pérez, naturales de Llanes, nacidos respectivamente los días 5 de julio de 1886, 17 de diciembre de 1887, 22 de agosto de 1889, y 10 de febrero de 1900, su último domicilio fue en Posada de Llanes, no teniéndose de los mismos noticias desde que cuando apenas habían cumplido la mayoría de edad partieron para Sudamérica, ignorándose su paradero. Por la fecha de nacimiento de los referidos, si vivieran, deberían tener ciento trece años el mayor y noventa y nueve años el más joven.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Llanes, 29 de octubre de 1999.—El Juez, Eduardo Luis González del Campillo Cruz.—El Secretario.—8.714. 2.ª 9-3-2000

MADRID

Edicto

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hace saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00741/1989, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Javier Domínguez López, contra «Sociedad General de Productos Cerámicos», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha. Tipo de licitación pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha. Tipo de licitación pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 13 de abril de 2000, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Sin sujeción a tipo. (Tipo de segunda subasta: 200.250.000 pesetas.)

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad

igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento 2459000000741/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Una extensión de terreno, sita en la margen izquierda del río Cadagua, aguas arriba del puente de carretera Bilbao-Santander, término de Baracaldo, que mide 25.552 metros cuadrados de superficie y linda: Al este, con la zona marítima, de seis metros de anchura, que la separa del río Cadagua; al oeste, con el ferrocarril de La Robla a Valmaseda y casa propiedad de Manuel Rojí y Eugenio Gómez, y al norte, con casas propiedad de los señores Santamaría, Balzategui, Llona, Echevarría y Reguerto, no existiendo lindero sur, pues el terreno termina hacia el sur en un estrechamiento en el que se juntan sus linderos este y oeste. Sobre la escrita superficie existen, desde antes del año 1920, una fábrica de ladrillos y piezas refractarias, que ocupa una extensión de 17.000 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baracaldo, al tomo 817, folio 51, libro 626 de Baracaldo, finca número 28.223-A, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—10.597.

MADRID

Cédula de notificación

Don Manuel Álvaro Araujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 68 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, número 259/98-C, a instancia del Procurador don Emilio Martínez Benítez, actuando en nombre y representación de «Briseis, Sociedad Anónima», contra «Sazale Corporation», sobre acción de caducidad por falta de uso de marcas, en los presentes autos, con fecha 30 de noviembre de 1999, ha recaído sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que, estimando parcialmente la demanda presentada por la representación procesal de «Briseis, Sociedad Anónima», contra «Sazale Corporation», debo declarar y declaro la caducidad por falta de uso durante más de cinco años consecutivos de la marca 1.588.083 «Bel-Air» (mixta), en relación con la clase 3.ª, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración, y absolviéndola del resto de las pretensiones deducidas en su contra; y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Se ratifica el auto de medidas cautelares de fecha 24 de septiembre de 1999.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Siguen las firmas.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Sazale Corporation», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 17 de enero de 2000.—El/la Secretario.—10.570.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Martín Uceda, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 288/1999, a instancia de Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, contra doña Elisa Carmen Ortega de Vega, don Mariano Aguado García, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 12 de abril de 2000, a las nueve treinta horas, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 28.240.000 pesetas la finca número 78.216 y 7.060.000 pesetas la finca número 78.224.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 10 de mayo de 2000, a las nueve treinta horas, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de junio de 2000, a las nueve treinta horas, de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado con el número 2460, en el «Banco Bilbao